

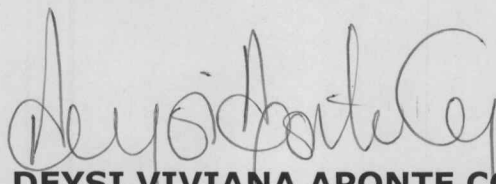
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario radicado con el No. 110013105015201600441-00, informando que se recibió respuesta de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, en la cual pone de presente unos requisitos que se deben cumplir ante la misma para dar curso a la calificación del demandante. Sírvasse proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

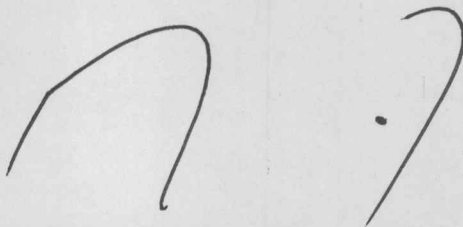
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

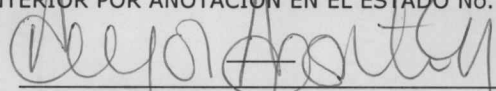
De conformidad con el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte actora el oficio obrante a folio 482 del plenario recibido de parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, para que se allane a cumplir los requerimientos allí señalados para hacer efectiva la calificación de pérdida de capacidad ordenada su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **6 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

012d/Lote2

RE: REQUERIMIENTO ORDINARIO 2016-441

Junta Regional de Calificación de Bogotá y Cundinamarca <juridica@juntaregionalbogota.co>

Mié 16/03/2022 12:22 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'helman javier gomez gamez' <hgomezgamez1@gmail.com>

Buen día,

Se indica que, para efectos de adelantar valoración conforme a lo indicado, debe cumplirse inicialmente con **los requisitos mínimos que debe contener el expediente** para ser solicitado el dictamen ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez de acuerdo con lo señalado en el **Artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 de 2015**, que en el presente caso **se corresponde con:**

1. Comprobante de consignación del pago de honorarios correspondiente a **un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en el Banco Colpatria Cuenta de Ahorros No 482202288-5** a nombre de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, sobre lo cual el Artículo 2.2.5.1.16 del Decreto 1072 de 2015, establece que: *"En caso que la Junta Regional de Calificación de Invalidez actúe como perito, por solicitud de autoridad judicial, los honorarios deberán ser cancelados por quien decreta dicha autoridad ... Los honorarios de las juntas corresponderán a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada dictamen solicitado"*.
2. **Copia completa de la historia clínica** de las diferentes entidades que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico. Además de exámenes clínicos, evaluaciones técnicas y demás exámenes complementarios que determinen el estado de salud.
3. **Datos actualizados de dirección, teléfono y correo electrónico de la persona a calificar.**
4. **Copia del documento de identificación al 150% de la persona a calificar.**

Una vez se allegue la documentación completa, se procederá a realizar el respectivo reparto a una de las salas de decisión, se designará un médico(a) ponente y se citará a la persona objeto de calificación a valoración médica y psicológica. Posterior a esa fecha, si la paciente asiste y el médico(a) no ordena la práctica de exámenes complementarios, se programará el caso para ser presentado en audiencia privada y ser aprobado el proyecto de calificación por los demás integrantes de la sala.

Adjunto no hay nada, omite archivos.

Cordialmente,

Oficina Jurídica

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

Calle 50 No. 25 – 37, Bogotá D.C.

Correo electrónico: juridica@juntaregionalbogota.coPágina Web: www.juntaregionalbogota.co

De: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. [mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 9:26 a. m.

Para: Vanessa Perea Micolta <juridica@juntaregionalbogota.co>

CC: helman javier gomez gamez <hgomezgamez1@gmail.com>

Asunto: REQUERIMIENTO ORDINARIO 2016-441

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALIFICACION – BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Ciudad

FAVOR AL CONTESTAR CITAR:REFERENCIA PROCESO ORDINARIO No. 10013105015**201600441**00

DEMANDANTE: ELIZABETH JAIMES PEREZ C.C. 1.049.372.083

DEMANDADO: INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA & OTROS

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 noviembre de 2021, remito oficio 070 de 2022 para lo pertinente.

De igual forma, adjunto link de acceso al expediente judicial de la referencia.

2016-441

Atentamente,
Javier Andrés Vera Ayala
Escribiente

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.